



Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN I.G.J. 358467 | Representaciones Nacionales:

IFCC

International Federation of Clinical
Chemistry and Laboratory Medicine

COLABIOCLI

Confederación Latinoamericana
de Bioquímica Clínica

CABA, lunes 10 de agosto de 2020

Al Sr. Superintendente de Servicios de Salud de la Nación

Lic. Eugenio Zanarini

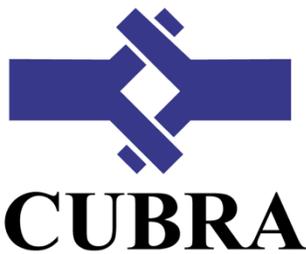
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de Presidente y Secretario de la **Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina, CUBRA**, entidad que nuclea a la totalidad de los Colegios, Círculos, Asociaciones y Federaciones bioquímicas de la República Argentina, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el fin de solicitar tenga a bien interceder ante las obras sociales y prepagas que se encuentran bajo su órbita, para solicitar el acortamiento en los plazos de pago correspondientes a las prestaciones bioquímicas como así también la regularización de las deudas existentes y acrecentadas por la situación de pandemia reinante.

Ponemos en su conocimiento que las entidades asociadas y que integran la C.U.B.R.A., nos han venido informando desde hace varios meses, acerca del estado generalizado de excesivo retraso, por parte de Obras Sociales, Mutuales, Empresas de Medicina Prepaga y demás Agentes del Seguro de Salud, en cuanto al pago de los servicios y prestaciones bioquímicas efectuados puntualmente por los profesionales bioquímicos de la República Argentina.

Esta situación de incumplimiento en los plazos de pago de las prestaciones bioquímicas, produce en nuestros asociados significativos e irreparables daños, considerando los elevados costos que conlleva nuestra actividad profesional (reactivos importados, elementos de protección personal, impuestos, salarios, cargas sociales, mantenimiento de



Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN I.G.J. 358467 | Representaciones Nacionales:

IFCC

International Federation of Clinical
Chemistry and Laboratory Medicine

COLABIOCLI

Confederación Latinoamericana
de Bioquímica Clínica

laboratorios, etc.), sumado al estado de emergencia sanitaria dispuesto por el artículo 64 y ss. de la ley 27.541, y decretos 260/20 y 287/20 entre otras normas concordantes.

Es por todo ello que, en uso de sus facultades y por intermedio de quien corresponda en virtud de las competencias asignadas, le reiteramos lo solicitado; que se exhorte a los Agentes del Seguro de Salud ya enumerados, para que a la mayor brevedad respondan favorablemente acortando los plazos de pago a los efectores bioquímicos de la República Argentina, como así también regularizando las deudas contraídas con el sector, a los fines de poder garantizar la normal prestación de este esencial servicio profesional en el marco de la pandemia generada por el COVID-19.

Sin otro particular y quedando al aguardo de su pronta respuesta al presente requerimiento, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con nuestra consideración más distinguida.

Dr. Carlos Navarro
Secretario
C.U.B.R.A

Dra. María Alejandra Arias
Presidente
C.U.B.R.A